



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS: El Memorando N° D000057-2020-IPEN-COPA y el Informe Técnico N° D000017-2020-IPEN-COPA del Equipo Técnico de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración sobre designación de la Comisión de Inventarios de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es una de las obligaciones de las entidades públicas remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN la información sobre los bienes estatales respecto de los cuales ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, bajo responsabilidad administrativa del Titular de la Oficina General de Administración, o de quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el Disposición Complementaria Final Vigésima Segunda del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la cual indica el procedimiento para constituir la Comisión de Inventario de los bienes muebles de la institución, la misma que en el numeral 6.7.3.4 indica que la Oficina de Administración, mediante resolución, constituirá la comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad;

Que, mediante el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, se establece que como mínimo una vez por año se debe tomar el inventario de los bienes de almacén y sirve de sustento de los estados financieros de la entidad;

Que, mediante documentos del visto, el Equipo Técnico de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, solicita la designación de la Comisión de Inventario Físico de bienes muebles, inmuebles y de existencias de almacén correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del Instituto Peruano de Energía Nuclear, proponiendo a los integrantes de la misma;

Que, resulta necesario designar la Comisión que se encargue del Inventario Físico de los bienes muebles, inmuebles y de existencias de almacén de la Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2020;

Que, es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el inciso f) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Comisión de Inventario Físico de bienes muebles, inmuebles y de existencias de almacén correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del Instituto Peruano de Energía Nuclear, que tendrá a su cargo el procedimiento de la ejecución de la "Toma Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles, Inmuebles y Existencias de Almacén al cierre del ejercicio 2020"; la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- Rolando Augusto Melendez Rodriguez -Presidente
- Yrma Miriam Cornejo Lujan - Integrante
- Jose Ramón Falla Olivo - Integrante
- Dorys Elizabet Navarro Suarez - Integrante

Equipo de apoyo a la Comisión de Inventario

- Raul Miguel Jara Martinez
- Mario Felix Mendoza Barrientos
- Guilmer Agurto Chavez
- Yuri Roger Ravello Ratzenberg
- Angelica del Carmen Prado Muro
- Atilio Jorge Cesti Torres

Facilitadores

- Raúl Fernando Aibar Ozejo
- Bresimi Vasquez Cubas
- Victor Andrés Rodríguez Mesías

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Comisión de Inventario conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución y que entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la misma; el desarrollo de las funciones de organización, dirección, supervisión y monitoreo de la "Toma del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles y Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2020" así como la conciliación patrimonio –contable de los bienes muebles del IPEN; elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable 2020, luego de lo cual presentara ante la Oficina de Administración el Informe Final del inventario al 31 de diciembre del 2020.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Comisión de Inventarios que a fin de dar cumplimiento al encargo de manera eficiente y oportuna, elabore y presente un Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y formatos en el que Consigne la metodología a utilizar, debiendo presentarlo a la Unidad de Logística y a la Oficina de Administración, que permita hacer el seguimiento, control y supervisión.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que la Comisión de Inventario podrá solicitar a la Oficina de Administración la conformación de equipos de trabajo o contratación de servicios debidamente

sustentados, necesarios para el cumplimiento del encargo efectuado en el Artículo primero de la presente Resolución, debiendo implementar mecanismos de coordinación y supervisión.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación a los interesados y la publicación en la Página Web institucional en un plazo no mayor a cinco (05) días de emitida la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE